

Interlocutorio No.

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)  
Demandante: Marlon Alexander Tamayo Bustamante  
Demandados: Carlos Harold Lara Betancourt  
Natalia García angarita  
Radicado: 2023-00199-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, y verificada la solicitud allegada por la parte demandante, se procederá conforme a lo indicado en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIOSUCIO – CALDAS,

RESUELVE:

REQUERIR: al Establecimiento de Comercio “GALABE COMERCIALIZADORA S.A.S.”, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, informe sobre la efectividad de la medida cautelar decretada sobre el salario de la demandada Natalia García Angarita, la cual fue comunicada mediante oficio número 542 del 3 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL  
RIOSUCIO – CALDAS  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR  
FIJACIÓN EN ESTADO 11\_\_\_\_ DEL 06 DE  
FEBRERO  
DE 2024  
  
ELIZABETH HURTADO ORTIZ  
SECRETARIA

